MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 0126-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2026, la Ley N° 6362 y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º—Que la Organización Marítima Internacional -OMI- y el Proyecto Smart-C LC/LP, han organizado realizar el **Taller de Capacitación Técnica Avanzada SMART-C LC/LP, durante el período del día 19 al 23 de octubre del 2026, San Pedro Sula, República de Honduras**. La República de Honduras ha tenido la gentileza de aceptar ser sede del Taller de Formación de Formadores SMART-C LC/LP sobre caracterización de desechos para su vertimiento en el mar.

2º—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre la República de Costa Rica y la Organización Marítima Internacional, se ha designado al licenciado José Luis Obando Castro, portador de la cédula de identidad N° 0017180816, en su condición de Jefe del Departamento de Regulación y Control- Cumplimiento de la Gente de Mar, dependencia adscrita a la Dirección de Navegación y Seguridad Acuática de la División Marítimo Portuaria, del Ministerio de Obras Pública y Transportes, para que participe activamente en tal evento.

3º—Que para la República de Costa Rica reviste de relevancia la participación del licenciado Obando Castro, para la toma de decisiones, por cuanto los objetivos principales son, entre otros, el ofrecimiento de capacitación práctica sobre los procesos de autorización previstos en el Protocolo de Londres, la caracterización de desechos y el monitoreo relacionado con el vertimiento de desechos en el mar. Mediante un estudio de caso, las personas participantes adquirirán experiencia práctica en la caracterización de desechos, el diseño de programas de muestreo, la selección y caracterización de sitios de vertimiento, la elaboración de permisos, la planificación de estudios de monitoreo y la interpretación de sus resultados. Asimismo, se está valorando incluir una visita de campo para demostrar técnicas de muestreo y ensayos de toxicidad. El taller está concebido para fortalecer los sistemas nacionales de autorización y desarrollar capacidades para que las personas participantes puedan capacitar posteriormente a sus colegas en la aplicación del Protocolo de Londres en sus respectivos países. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1º—Autorizar al licenciado José Luis Obando Castro, portador de la cédula de identidad N° 0017180816, en su condición de Jefe del Departamento de Regulación y Control- Cumplimiento de la Gente de Mar, dependencia adscrita a la Dirección de Navegación y Seguridad Acuática de la División Marítimo Portuaria, del Ministerio de Obras Pública y Transportes, a fin de que asista y participe en el **Taller de Capacitación Técnica Avanzada SMART-C LC/LP, durante el período del día 19 al 23 de octubre del 2026, San Pedro Sula, República de Honduras.**

Artículo 2º—Los gastos de transporte aéreo, gastos por conceptos de alimentación, hospedaje y gastos imprevistos en los que incurra el licenciado Obando Castro en virtud de su participación en el evento de cita, serán asumidos con fondos administrados por la Organización Marítima Internacional -OMI-, por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por tales conceptos.

Artículo 3º—Que durante los días en que se autoriza la participación del licenciado Obando Castro, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4º—Rige a partir del día 18 al 24 de octubre del 2026.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a la fecha y hora que consta en la firma digital.

Ing. Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN202601141415).